

PRESIDENCIA MUNICIPAL - SAN MIGUEL DE ALLENDE, GTO.

Jesús Gonzalo González Rodríguez, Presidente Municipal Interino de San Miguel de Allende, Estado de Guanajuato; a los habitantes del mismo hago saber:

Que el Ayuntamiento que presido, con fundamento en los artículos 115 fracción II, IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, 107, 117 fracción I de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 76 fracción I, inciso b), IV incisos a); 77 fracciones I, VI, IX; 130 fracciones II, VII, XIX, 236 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. En Sesión número LXXXV Ordinaria de fecha 27 de julio 2021, aprobó el siguiente:

ACUERDO

DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE RECAUDACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GUANAJUATO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

Exposición de Motivos

Las presentes disposiciones administrativas tienen por objeto establecer las tarifas y cuotas para la recaudación de los ingresos municipales, cuya fijación sea competencia del H. Ayuntamiento de San Miguel de Allende Guanajuato; así como determinar los montos de las multas aplicables por incumplimiento o infracción a la reglamentación municipal vigente; en los casos que no hayan sido previstas y/o actualizadas, por lo que de conformidad con el artículo 2 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato, los ingresos que percibe el Municipio de San Miguel de Allende se clasifican en ordinarios y extraordinarios. Dentro de los ordinarios se cuenta con las contribuciones, establecidas en la Ley de Ingresos del Municipio de San Miguel de Allende, Guanajuato, las participaciones provenientes de los Convenios de Coordinación Fiscal y los llamados productos y aprovechamientos.

Considerando la precaria situación económica familiar de los Sanmiguelenses por la contingencia sanitaria del COVID-19 desde marzo 2020, en solidaridad con la ciudadanía se considera dejar sin incremento y sin modificaciones para el Ejercicio Fiscal 2021.

El presente proyecto se realiza atendiendo a los principios tributarios de legalidad, proporcionalidad y equidad, considerando que en todo momento se establezcan los elementos esenciales de sujeto, objeto, base, tasa o tarifa así como la época de pago.

Estructura Normativa

- I. Disposiciones generales
- II. Por las adquisiciones de bienes del municipio
- III. Por el otorgamiento de permisos, licencias, autorizaciones y conformidades municipales
- IV. Por el registro a los padrones municipales, bases de licitación y expedición de credenciales.
- V. Del Instituto Municipal de Planeación, Innovación y Supervisión del Plan 2040
- VI. Por la ocupación, uso y goce de los bienes municipales
- VII. De las infracciones y sanciones
- VIII. De las facultades de la tesorería municipal
- IX. Multas
- X. Aprovechamientos derivados de convenios de colaboración ó coordinación
- XI. Participaciones Federales
- XII. Ingresos Extraordinarios
- XIII. Calidades de Inmuebles para los efectos del Impuesto Predial
Transitorios

CAPITULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.-Están obligadas al pago de las cuotas por los productos municipales establecidos en las presentes disposiciones administrativas de recaudación para el Municipio de San Miguel de Allende, Guanajuato, las personas físicas y morales por el uso o aprovechamiento de bienes municipales establecidos en cada capítulo.

VI	Por la emisión del dictamen de restricciones urbanísticas para desarrollos de proyecto de mediano impacto.	13
VII	Por la emisión del dictamen de restricciones urbanísticas para desarrollos de proyecto de alto impacto.	17
VIII	Por la emisión del dictamen de evaluación de impacto urbano para desarrollos y proyectos de bajo impacto.	25
IX	Por la emisión del dictamen de evaluación de impacto urbano para desarrollos y proyectos de mediano impacto.	34
X	Por la emisión del dictamen de evaluación de impacto urbano para desarrollos y proyectos de alto impacto.	42
XI	Por la emisión del dictamen de evaluación de compatibilidad para desarrollos y proyectos de bajo impacto que impliquen la gestión de un uso o destino del suelo condicionado	25
XII	Por la emisión del dictamen de evaluación de compatibilidad para desarrollos y proyectos de mediano impacto que impliquen la gestión de un uso o destino del suelo condicionado	34
XIII	Por la emisión del dictamen de evaluación de compatibilidad para desarrollos y proyectos de alto impacto que impliquen la gestión de un uso o destino del suelo condicionado	42
XIV	Por la emisión del dictamen de evaluación de compatibilidad para desarrollos y proyectos de mediano impacto que impliquen la gestión de un cambio de uso o destino del suelo	250
XV	Por la emisión del dictamen de evaluación de compatibilidad para desarrollos y proyectos de alto impacto que impliquen la gestión de un cambio de uso o destino del suelo	370
XVI	Por la emisión de un dictamen de congruencia	33

Artículo 42.- Por la documentación impresa y digital que presta el Instituto Municipal de Planeación, Innovación y Supervisión del Plan 2040 de San Miguel de Allende, Guanajuato:

I	Libros o impresión de planes y programas diversos	\$1,500.00
II	Por compartir información digital del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial	\$5,000.00
III	Compilación digital del marco legal en derecho urbano (municipal, estatal y federal)	\$337.00
IV	Otros documentos oficiales, por hoja	\$13.50
V	Por la impresión de los anexos del PMDUOET 2019-2040 (fichas y criterios oficiales de las UGATS)	\$350.00

Artículo 43.- Por los estudios, planes y programas que presta el Instituto Municipal de Planeación, Innovación y Supervisión del Plan 2040 de San Miguel de Allende, Guanajuato:

I	Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial (PMDUOET), por impresión de la carta síntesis, cualquier escala (Formato 90.00cm x 60.00cm)	\$472.00
II	Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial (PMDUOET), por impresión de carta síntesis, cualquier escala (Formato 1.20m x 1.80m)	\$1,824.00
III	Por la impresión del plano topográfico municipal de comunidades. (formato 90.00cm x 60.00cm)	\$170.00
IV	Por la impresión del plano topográfico municipal de comunidades. (formato 1.20m x 1.80m)	\$680.00
V	Por la impresión del plano de la cabecera municipal (formato 90.00cm x 60.00 cm)	\$170.00
VI	Por la impresión del plano de la cabecera municipal (formato 1.20m x 1.80m)	\$680.00

Artículo 44.- Por la cartografía, mapas e imágenes proporcionados por el Instituto Municipal de Planeación, innovación y Supervisión del Plan 2040 de San Miguel de Allende, Guanajuato:

I	Impresión a color por plano de la cartografía municipal	\$250.00
II	Impresión de Imagen aérea de la cabecera municipal (formato 90.00cm x 60.00cm)	\$2,023.00
III	Impresión de Imagen aérea de la cabecera municipal (formato 1.20m x 1.80m)	\$7,819.00
IV	Ortofoto digital de la cabecera municipal	\$6,070.00
V	Levantamiento fotográfico con generación de ortofoto digital de 0 a 1 hectáreas	\$3,500.00
VI	Levantamiento fotográfico con generación de ortofoto digital de 1.1 a 5 hectáreas	\$3,150.00
VII	Levantamiento fotográfico con generación de ortofoto digital de 5.1 a 10 hectáreas	\$2,750.00
VIII	Levantamiento fotográfico con generación de ortofoto digital de 10.1 a 20 hectáreas	\$2,500.00
IX	Levantamiento fotográfico con generación de ortofoto digital de 20.1 a 30 hectáreas	\$2,000.00
X	Levantamiento fotográfico con generación de ortofoto digital de 30.1 a 50 hectáreas	\$1,500.00

Artículo 45.- Por la impresión de documentos por el Instituto Municipal de Planeación, Innovación y Supervisión del Plan 2040 de San Miguel de Allende, Guanajuato:

I	Tamaño carta en blanco y negro por hoja	\$0.65
II	Tamaño carta a color por hoja	\$6.70
III	Tamaño oficio en blanco y negro por hoja	\$0.65
IV	Tamaño oficio a color por hoja	\$6.70
V	Tamaño doble carta en blanco y negro por hoja	\$1.30
VI	Tamaño doble carta a color por hoja	\$13.50
VII	Plano formato 90.00cm x 60.00cm a blanco y negro	\$94.00
VIII	Plano formato 90.00cm x 60.00cm a color	\$154.50
IX	Plano formato 1.20m x1.80m a blanco y negro	\$365.00
X	Plano formato 1.20m x 1.80m a color	\$600.00

CAPITULO SEXTO POR LA OCUPACIÓN, USO O GOCE Y OCUPACIÓN DE LOS BIENES MUNICIPALES

Artículo 46.- Por la ocupación de locales interiores o exteriores en mercados del municipio o en sus plazas:

I	Local comercial en Plaza Parián, por mes	\$983.80
II	Local comercial en Plaza San Felipe, por mes	\$502.16
III	Local en Mercado Ignacio Ramirez, por año(Se aplicará el beneficio fiscal del 50% de la tarifa a los locatarios de 60 años de vida o más). Acreditando con credencial INAPAM Ó INE	\$1,932.03
IV	Local isla completa en Mercado San Juan de Dios, por día (Se aplicará el beneficio fiscal del 50% de la tarifa a los locatarios de 60 años de vida o más). Acreditando con credencial INAPAM Ó INE	\$6.14